



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y
ANALÍTICA DE DATOS”
LA-08-VST-008VST977-N-81-2023**

	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	27/septiembre/2023	05/ octubre/2023	13/ octubre/2023	17/ octubre/2023
Hora		11:00 horas	11:00 horas	16:00 horas
Lugar	Sala de juntas ubicada en el segundo piso de la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 A través de COMPRANET			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N- 81-2023
Página 1 de 123





ÍNDICE

Numeral	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	Definición de términos.
2	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1	De la Entidad convocante y el área contratante.
2	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3	Identificación de la convocatoria.
4	Idioma.
5	Disponibilidad presupuestaria.
6	De la plurianualidad.
7	Particularidades del procedimiento de contratación.
8	Área Requiriente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
1.2	Transporte.
1.3	Seguros.
1.4	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.5	Reducción de los servicios solicitados.
1.6	Integración nacional.
1.7	Confidencialidad.
2	Agrupación de los servicios.
3	Normas oficiales.
4	Aseguramiento y/o control de calidad.
5	Cantidades a contratar.
6	Modalidad de contratación.
7	Abastecimiento simultáneo.
8	Modelo de contrato.
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N- 81-2023

Página 2 de 123





2	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3	Vigencia de las proposiciones.
4	Proposiciones conjuntas.
5	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
7	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
5	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
2.3	Criterios de evaluación legal-administrativa.
3	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
A	Propuesta Técnica
B	Propuesta Económica
1	Formato de Acreditación. (anexo 3)
2	Dirección de correo electrónico





3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)
5	Domicilio para recibir notificaciones
6	Manifestación de nacionalidad mexicana (anexo 4)
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal
8	Manifestación de Mipyme (anexo 5)
9	Escrito de aceptación de la Convocatoria (anexo 6)
10	Escrito de Aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (Formato Libre)
11	Listado de principales clientes (formato Libre)
12	Conformidad de deficiencia o incumplimiento
13	Relaciones Laborales.
14	Carta de Ausencia de Escrito de Interés personas morales (Anexo 13)
14-A	Carta de Ausencia de Escrito de Interés personas físicas (Anexo 13-A)
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente
16	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social
17	Opinión de Cumplimiento en Materia de 32D INFONAVIT
18	Escrito de Entrega de Proposición (anexo 9)
19	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias y permisos, autorizaciones y concesiones (anexo 14)
20	Convenio de Participación conjunta
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1	Suspensión de la Licitación Pública.
2	Cancelación de la Licitación Pública.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
1	Licitación Pública Desierta.
2	Partida Desierta.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.





XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Pagos progresivos.
3	Penas convencionales.
4	Deducciones al pago.
5	Rescisión administrativa del contrato.
6	Sanciones.
7	Solicitud de prórroga.
8	Terminación anticipada del contrato.
9	Del procedimiento de conciliación.
10	Calidad de los servicios.
11	Facultad de supervisión de los servicios.
12	Registro de derechos.
13	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
16	Protección de datos personales de los licitantes.
	Anexos
1	Anexo Técnico.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Acreditación.
4	Manifestación de Nacionalidad.
5	Manifestación de MIPYME.
6	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
7	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Escrito de entrega de la proposición.
10	Declaración de Discapacidad.
11	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.





12	Modelo de Contrato.
13	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales y/o Físicas
14	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que registrarán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la



convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

1.9 Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “**LICONSA**”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “**LICONSA**”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.10 Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. UAF: la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.5. GRMSG: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.8. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

2.9. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.10. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.11. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.12. OIC: Órgano Interno de Control.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

2.13. POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

2.14. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.15. SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.16. SFP: Secretaría de la Función Pública.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. De la Entidad convocante y el área contratante

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29 y 45 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento así como en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, "El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 55-5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria.

Con fundamento en el "**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas**" emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N- 81 -2023

Página 9 de 123



la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-81-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el o los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica **33301 SERVICIOS DE INFORMATICA**, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la "LA CONVOCANTE". La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente.

6. De la Plurianualidad.

Para el presente procedimiento, no aplica plurianualidad.

7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

El anexo de la presente convocatoria, forma parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública."** de esta convocatoria.



8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	ÁREA REQUERENTE	ÁREA TÉCNICA	ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerencia de Sistemas	Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones	Subgerencia de Desarrollo de Sistemas

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de "LICONSA".

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a "LICONSA", se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a "LICONSA", derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de los "SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ANALÍTICA DE DATOS", los servicios se deberán otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.





Para el objeto de la presente contratación, “LICONSA”, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **partida única**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se requiere por un periodo que será a partir del siguiente día de la notificación de fallo y **hasta el 31 de diciembre de 2023**.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

1.3. Seguros.

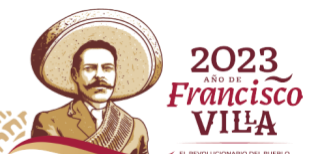
Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

En caso de que el o los licitantes consideren en su proposición que es necesario contratar seguros, y de resultar adjudicado, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes

1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el **artículo 52 de la LAASSP, “LICONSA”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto **el 20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.





1.5. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional de la partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

1.6. Integración nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad al artículo 28 de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **“LICONSA”**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **“LICONSA”**, relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LICONSA”**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **“LICONSA”**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione **“LICONSA”**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de **ÚNICA PARTIDA**, la cual se detalla en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria.

3. Normas oficiales.

No aplica este numeral para este procedimiento

4. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba, así como en la legislación aplicable.



5. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** se considerará las **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria.

6. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

7. Abastecimiento simultáneo.

“LICONSA”, adjudicará la partida única a un solo licitante, por lo que **NO** se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 12 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en **LICONSA**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección www.liconsa.gob.mx.

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar mediante el sistema de CompraNet, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>



2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones** de “LICONSA”. Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día **05 de octubre de 2023, a las 11:00 horas** a través de CompraNet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados electrónicamente mediante: el Sistema CompraNet.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones, las respectivas modificaciones y/o



agregados, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **13 de octubre de 2023, a las 11:00 horas** a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4.** El servidor público de **“LICONSA”**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5.** Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7.** El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, verificarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior



evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través de la área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5 Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma de **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Integral denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL."** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V "Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes"** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**
- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 2.5.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total



de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

2.5.6 Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán seleccionar la partida con la totalidad de sus conceptos, **no se deberá capturar la partida con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6 Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día **17 de octubre de 2023, a las 16:00 horas a través de Compranet**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7 Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, está disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Apoyo a la Orientación y Seguimiento de Contratos, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones



laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI "Relaciones laborales" de la presente convocatoria.

- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales IV, punto 4 "Propuestas Conjuntas" y VII, punto 1, apartado 1.17 "Convenio de Propuestas en Conjunto", de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal" "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT"

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:



- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII "Aspectos Contractuales" punto 1 "Garantías" de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3 Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 90 días naturales conforme al **Anexo 2 "Propuestas Económica"** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

4 Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los





que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5 Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, por la partida que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

6 Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.





7 Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.3**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, **debiendo adjuntar** a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- I. El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- II. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8 Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

9 Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.



Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberá ser firmada electrónicamente por el licitante.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”). Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal administrativa, y el resto de los documentos que envíe el licitante; iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP. Sólo la falta absoluta



de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica. Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LICONSA”**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, lo que garantizará a “LICONSA”, la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y los



documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario de la partida, concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.*

- 3.7 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8 Deberá ser clara y precisa.





- 3.9** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto), en su caso.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en la que participe.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **“LICONSA”**.

Asimismo, **“LICONSA”**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán





asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como la partida y se determinarán como ganador, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o porcentajes para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.**
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.



- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al



licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado de los puntos y porcentajes más alto en la evaluación.

2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria.

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con la puntuación o porcentaje para obtener la propuesta técnica y pueda ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
PROPUESTA DE TRABAJO	8
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10
TOTAL	60

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

El puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos equivale al 100% (cien por ciento) del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumarán los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

2.2 Criterios de evaluación económica



Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación alcanzando el puntaje mínimo requerido para la **propuesta técnica** (45 puntos) y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales **de la propuesta económica**, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el





Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.

- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
- Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

2.3 Criterios de evaluación legal-administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los servicios ofertados necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad.
- 3.8 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.9 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición



- (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
 - 3.14 Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
 - 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
 - 3.16 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
 - 3.17 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
 - 3.18 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.
 - 3.19 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
 - 3.20 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - 3.21 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
 - 3.22 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
 - 3.23 Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
 - 3.24 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de “LICONSA”.
 - 3.25 Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en



“LICONSA”, y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de “LICONSA”.

- 3.26** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.27** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- 3.31** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.





Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

A. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
A.1	PROPUESTA TÉCNICA Deberá elaborarse en papel membretado estar firmada autógrafamente por la persona facultada, conforme a lo requerido en el ANEXO TÉCNICO, REQUISITOS así como los MECANISMOS DE EVALUACIÓN .
A.2	ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación
A.3	CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo Técnico durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
A.4	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
A.5	CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".

B. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje





correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

- b) Que la oferta estará vigente 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente



Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none"> • El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y • Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio
1.2	De la persona física: <ul style="list-style-type: none"> • El acta de nacimiento, y • En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

La falta de alguno de los documentos, será motivo de desechamiento.

2. Dirección de Correo Electrónico.

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada, en la que recibirán notificaciones.

3. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente



procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

7. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

8. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de



junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

9. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

11. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

13. Relaciones laborales.

El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de **“EL SERVICIO”**.

14. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente



procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 13 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 13-A**

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

16. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

17. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”.**

Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato.

18. Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la



junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

19.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 14)

En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

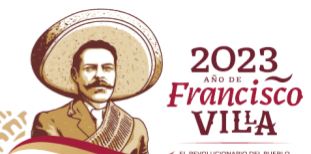
- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 14 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:

20. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en





su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>. En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Suspensión de la Licitación Pública.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la Licitación Pública.

Conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “LICONSA”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

Conforme al artículo 58 primer párrafo del RLAASSP el presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Licitación Pública desierta:



- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “**LICONSA**”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “**LICONSA**”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición





que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, “**LICONSA**”, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios **de manera directa en favor de “LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL PROVEEDOR”** no utilizará a persona ajena para la prestación de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

“EL PROVEEDOR” deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL PROVEEDOR”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.



XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato por partida que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, "**LICONSA**" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "**LICONSA**", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 11 "Formato para garantizar el Cumplimiento**



del contrato en caso de Póliza de Fianza, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a **"LICONSA"** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **"LICONSA"**, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **"LICONSA"**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo II "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, de esta convocatoria.

2. Condiciones de pago.

2.1. Del pago.

El precio de **"LOS SERVICIOS"** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **"LOS SERVICIOS"**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Una vez recibidos los servicios, la persona titular de la Gerencia de Sistemas, verificará que el licitante adjudicado entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas los entregables únicos o mensuales de actividades de cada etapa y componente, y en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para la aceptación y validación de los servicios, el personal asignado por LICONSA como Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado, de manera mensual realizarán un acta de entrega-recepción de servicios en donde se integrarán los entregables mensuales de actividades de cada componente, según correspondan; así como las Penas Convencionales y Deduciones aplicables.

Conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar a favor del **"LICITANTE"** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas Centrales o en la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE"** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos. Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Anexo Técnico de **"LA CONVOCANTE"**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Anexo Técnico de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **"EL REGLAMENTO"**, en caso de que las facturas entregadas por **"EL LICITANTE"** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central que corresponda, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **"EL LICITANTE"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.



En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

2.2. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán a mensualidad vencida a partir del corte mensual de cada componente, siendo esto contra prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratado por **“LICONSA”** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, LICONSA, S.A. DE C.V. aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de inicio del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Se aplicará una penalización señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, por el atraso en el servicio correspondiente y no iniciado oportunamente.

4. Deduciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **“LICONSA”** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán conforme a lo descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria respectiva, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **“LICONSA”** tenga





cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

“LICONSA” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “LICONSA” o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “LICONSA” o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “LICONSA”.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de “LICONSA”.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “LICONSA” o en el contrato que se suscriba..
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.



- k) Cuando el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**” emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “**LICONSA**”, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de “**LICONSA**”.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LICONSA**” por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**LICONSA**” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente,





debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas.





“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual



se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

10. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.



Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “LICONSA”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “LICONSA” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la “LICONSA”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y periodo de la misma, “LICONSA”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

16. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.





ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”

SERVICIO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ANALÍTICA DE DATOS





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	58
2. ANTECEDENTES.....	59
MISIÓN.....	60
VISIÓN.....	60
ATRIBUCIONES.....	60
ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024.....	60
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	61
4. ALCANCE. 62	
5. DESCRIPCIÓN de los servicios.....	62
5.1. Diagrama conceptual.....	64
5.2 Requerimientos Técnicos.....	64
5.3 Otros requerimientos y/o restricciones.....	68
5.4 Servidores de alto desempeño en ambientes virtuales.....	69
5.5. Software preinstalado.....	69
5.6 Manuales.....	69
5.7 Solución tecnológica.....	69
6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	69
7. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.....	69
8. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES.....	70
9. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	70
10. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	70
11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.....	70
12. ENTREGABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.....	71
12.1 Entregables “Por única vez”.....	71
12.2 Entregables “Mensuales”.....	71
12.3 Requisitos para los Entregables.....	72
13. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.....	72
14. PENAS Y DEDUCTIVAS.....	73
14.1 Penas convencionales.....	73
14.2 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.....	74
15. GARANTÍAS.....	75
15.1 Garantía de cumplimiento de contrato.....	75
15.2 Cumplimiento de Estándares y garantía técnica del servicio.....	75
16. CONFIDENCIALIDAD.....	76
17. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	76
18. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	76
19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	76
20. PROPUESTA ECONÓMICA.....	76

1. INTRODUCCIÓN.

El Estatuto Orgánico de SEGALMEX establece en el Artículo Tercero, Fracción II, que SEGALMEX, LICONSA y LICONSA tienen un objetivo en común, el de promover la autosuficiencia alimentaria del país, sobre todo en aquellas regiones más rezagadas; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado.

LICONSA S.A. DE C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, industrializa leche de elevada calidad y la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños de hasta 12 años, de familias en condiciones de pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo del país. En forma complementaria lleva a cabo la adquisición de leche nacional en apoyo a la comercialización de lácteo producido por ganaderos nacionales.

Los objetivos estratégicos de LICONSA S.A. DE C.V son los siguientes:

- Procesar y comercializar leche fortificada.
- Asegurar una atención eficaz a la población objetivo del Programa de Abasto Social de Leche.





- Asegurar una transferencia de ingresos a la población beneficiaria del Programa de Abasto Social de Leche.
- Garantizar la entrega de leche fortificada y de elevada calidad a los beneficiarios del mismo programa.
- Comprar leche a productores nacionales
- Promover la reducción gradual y parcial de las necesidades de importación de leche por Liconsa.
- Operar la planta productiva y los servicios de apoyo administrativo.
- Elevar la eficiencia en la operación de la planta productiva y mejorar los sistemas operativos, administrativos y de control de la entidad.

2. ANTECEDENTES.

En la búsqueda de promover el desarrollo de los pequeños y medianos productores, buscar la autosuficiencia alimentaria relacionada con alimentos de canasta básica que incluyen por supuesto el insumo de la leche, fomentar el desarrollo económico y social del país, así como incrementar la productividad y bienestar tanto de las comunidades rurales como de las zonas más necesitadas del país, se creó el Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria SEGALMEX, asistido de DICONSA y LICONSA para tal fin, es la encargada de promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos saludables básicos.

SEGALMEX al igual que DICONSA y LICONSA tienen como objetivo favorecer la productividad agroalimentaria, su distribución en beneficio de la población más rezagada del país y brindar alimentos de calidad nutricional, a precios accesibles.

Para acercar abasto alimenticio y de productos básicos a las comunidades aisladas y vulnerables más necesitadas del país, SEGALMEX opera, bajo un solo mando, la administración de las empresas DICONSA Y LICONSA, en cuyas tiendas y lecherías se distribuye la Canasta Básica con 40 productos alimenticios y complementarios de primera necesidad a bajo costo. Para fomentar la producción nacional y evitar la adquisición de grandes volúmenes de importación.

Las cifras más recientes de pobreza publicadas en la última encuesta del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) muestran que, en 2018, 52.4 millones de personas se encontraban en condición de pobreza, 61.1 millones de personas presentaban un ingreso inferior a la Línea de Bienestar y 25.5 millones de personas presentaban la carencia de acceso a la alimentación.

Con la intención de abatir esto, el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA S.A. DE C.V, apoya a las personas que viven en condiciones de pobreza, contribuyendo a promover el acceso a la alimentación por medio de la distribución de leche fortificada, para mejorar sus niveles de nutrición y el desarrollo de capacidades básicas.

Para el cumplimiento de lo anterior, LICONSA tiene como obligación operar los subsidios conforme la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual deberá asegurarse la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, de ahí la importancia de coordinar esfuerzos entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA en la administración de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.



MISIÓN

Apoyar a pequeños y medianos productores agropecuarios para mejorar su ingreso, así como garantizar el acopio eficiente de alimentos básicos y leche para propiciar el bienestar de las comunidades más vulnerables, contribuyendo a la autosuficiencia alimentaria de nuestro país.

VISIÓN

Ser la empresa líder de la industria láctea, integrada por hombres y mujeres comprometidos con los valores institucionales, de vanguardia, sustentable, autofinanciable, competitiva, que atienda con una elevada vocación de servicio a la población con productos de alta calidad nutricional y a precio accesible, mejorando los procesos de captación, industrialización, distribución y comercialización. Su visión es ser la mejor empresa del sector lácteo, que, por su competitividad, autosuficiencia y elevada vocación de servicio, contribuya al desarrollo del capital humano.

ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Artículo Tercero, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021, LICONSA, S.A. DE C.V., asistirá a dicho Organismo a través de las siguientes funciones y atribuciones:

1. Favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, a través de acciones tales como:
2. Coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, en favor de los productores y regiones nacionales que tengan mayores carencias económicas o, también, para estimular la reducción de importaciones de productos básicos;
3. Los Precios de Garantía se aplicarán a todos los productos que decida el Gobierno Federal, con el fin de preservar la Seguridad Alimentaria Mexicana;
4. Promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos saludables básicos, de leche y sus derivados;

Asimismo, tanto LICONSA como DICONSA, cuentan con el respaldo de SEGALMEX para contar con los elementos necesarios y el abasto para el cumplimiento de su función social. Conforme las reglas de operación del Programa de Abasto Social de leche, a cargo de LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2023 los objetivos de dicho programa son:

Objetivo General del Programa

Contribuir al bienestar social mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias.

El Programa de Abasto Social de Leche en lo sucesivo PASL genera complementariedades y sinergias con otros programas de la SADER que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación.

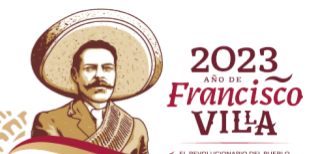
Objetivo específico del Programa

Apoyar la política social del Gobierno Federal, para proporcionar acceso a la alimentación, de aquellas personas que tengan carencia en dicho rubro, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los principios de: "Economía para el bienestar", "El mercado no substituye al Estado", "Por el bien de todos, primero los pobres", y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera". Y que una de las estrategias del Eje 3 Economía es "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

En los trabajos para la elaboración del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019-2024, se ha señalado la pertinencia de que con base en los principios y componentes





de la política agroalimentaria, se implementen estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a los objetivos de lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad en el sector y contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

En concordancia con estos objetivos, el Programa de Abasto Social de Leche, con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, LICONSA llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La actual lógica de austeridad republicana demanda en el uso eficiente de los recursos, por lo que se requiere innovar procesos administrativos para lograr mejores resultados y atención a la población más desfavorecida, así como un uso más eficiente de los recursos, que se traduzca en un mayor retorno económico y social por peso invertido; evitando a toda costa el manejo ineficiente de los recursos y el combate a la corrupción, por lo cual el objetivo de esta contratación consiste en contar con un Servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos que brinde la reestructuración de la información masiva del Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana, para su mejor administración, control y cumplimiento, así como mantenimiento, soporte especializado y operación de los aplicativos tecnológicos, estrategias de negocio y diseño de productos analíticos, entre otros, los cuales apoyen al cumplimiento de las obligaciones regulatorias de LICONSA bajo un esquema de contratación de servicio que asegure las mejores condiciones para el Estado.

El Servicio de Inteligencia de negocios y analítica de datos, debe permitir la presentación de datos; mediante la integración, perfilamiento, estructuración y homologación de fuentes de datos para su posterior explotación en tableros dinámicos para facilitar la toma de decisiones en LICONSA y con ello, concretar la implementación de un ambiente virtual con capacidad de procesamiento para grandes volúmenes de información, la definición de su arquitectura, perfilamiento de bases de datos, preparación de conectores a fuentes, estructuración y homologación de información y preparación de tableros dinámicos, que permita a la empresa que resulte adjudicada, diseñar, proveer, operar, administrar, actualizar y mantener un ambiente tecnológico confiable y sólido para soportar la operación del modelo de inteligencia de negocios, en los tiempos requeridos y con los niveles de servicio acordes a las necesidades de LICONSA, proporcionado por alguna de las empresas calificadas existentes en el mercado nacional.

El objetivo específico se harán rutinas de extracción y consolidación de la información para su posterior explotación, ya en bases de datos nuevas para tal fin cuyos datos son requeridos en el desarrollo de las actividades sustantivas y los procesos administrativos, que representan una herramienta fundamental para el cumplimiento del objetivo Institucional que se enfoca en la ejecución del Programa Institucional 2020-2024 de SEGALMEX, para lo cual en un periodo de **3 meses** se deberá de contar con un esquema de servicios administrados que provea de forma escalonada y calendarizada, los servicios de implementación y administración, garantizando la continuidad de la operación y el aseguramiento de la información.

Por esta razón, se requiere que la gestión y la provisión del servicio administrado, se realicen de acuerdo con estándares y mejores prácticas en materia de tecnologías de la información, apegándose a los lineamientos emitidos por la Coordinadora Estratégica Digital Nacional (CEDN).



4. ALCANCE.

LICONSA requiere la contratación de un Servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos que brinde la reestructuración de la información masiva del Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana por un periodo de **3 meses**, para garantizar su mejor administración, control y cumplimiento, así como mantenimiento, soporte especializado y operación de los aplicativos tecnológicos, estrategias de negocio y diseño de productos analíticos, entre otros, contemplando las siguientes actividades:

- Análisis de variables
- Perfilamiento de datos
- Construcción de procesos de extracción, transformación y carga de datos
- Generación de reportes y tableros dinámicos
- Construcción de procesos de limpieza de datos
- Generación de redes de vínculos
- Construcción de escenarios y reglas para temas de investigación
- Construcción de modelos analíticos
- Configuración de usuarios y permisos

El servicio tendrá una vigencia de **3 meses**, mediante la contraprestación de un monto fijo mensual por concepto de los servicios devengados. Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a los entregables que hayan sido debidamente devengados, conforme las consideraciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos deberá ser consolidado para la generación de reportes dinámicos, redes de vínculos, modelos analíticos y escenarios hipotéticos para encontrar hallazgos que mejore la eficiencia en la toma de decisiones en LICONSA, los servicios serán entregados en las instalaciones de LICONSA o donde ésta designe.

El servicio tendrá como alcance la totalidad de las Unidades Administrativas de LICONSA, posibilitando el intercambio y proceso de información tanto para usuarios internos como externos, lo cual redundará en beneficio de los usuarios y de la población impactada por los programas sociales que proporciona LICONSA.

Lo anterior de conformidad a lo expresado en el Anexo denominado **Apéndice I** el cual integra los sistemas, programas institucionales y tableros a integrar.

5. DESCRIPCIÓN de los servicios.

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá proporcionar a LICONSA, el Servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos, consolidado para la generación de tableros dinámicos, redes de vínculos, modelos analíticos y escenarios hipotéticos para encontrar hallazgos que mejore la eficiencia en la toma de decisiones institucionales, que incluyen de manera enunciativa mas no limitativa los servicios y suministro de los siguientes requerimientos:



- **Definición de Arquitectura.** El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá proporcionar a LICONSA documentación detallada de la estructura y arquitectura de hardware y comunicación necesaria para la instalación e implementación del sistema de inteligencia de negocios, mediante listados, manuales y diagramas de manera enunciativa mas no limitativa.
- **Perfilamiento de Bases de Datos.** El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá proporcionar a LICONSA los siguientes reportes detallados:
 - Obtención y análisis de extractos de datos.
 - Creación o configuración de conectores a fuentes de datos.
 - Perfilamiento de las bases de datos con base en un muestreo.
 - Resultados de perfilamiento de las bases de datos y estado actual de las fuentes.
 - Acciones a tomar para la centralización de datos.
 - Análisis de volumetría de cargas periódicas.
 - Análisis de relaciones y generación de variables sobrevivientes posteriores a la homologación.
 - Creación de modelos de datos.

Esto servirá como base para la realización de los servicios descritos en los puntos siguientes, el licitante adjudicado será el responsable de incluir todo lo necesario para correcta ejecución del servicio (Hardware y Software).

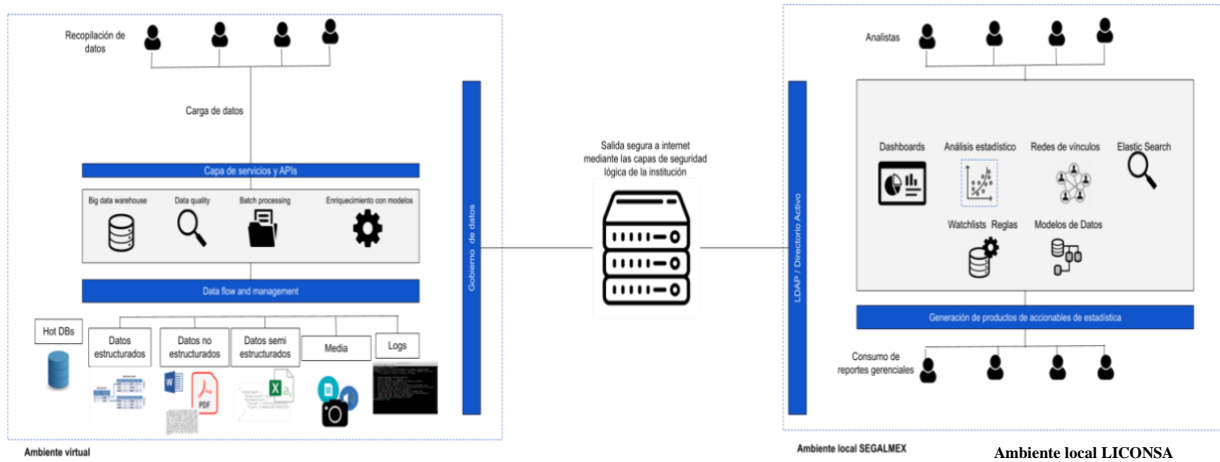
- **Preparación de Tableros Dinámicos.** El prestador de servicios deberá proporcionar a LICONSA una propuesta de tableros y representaciones gráficas resultado de los trabajos de análisis, perfilamiento, estructura, homologación y centralización de datos que permitan la explotación de las fuentes de datos en un punto único de acceso, que permita la correcta jerarquización del acceso a la información.
- **Presentación de redes de vínculos.** El prestador de servicios deberá de proporcionar a LICONSA dentro de las opciones de representaciones gráficas técnicas que extiendan las habilidades de detección de relaciones, aprendiendo y detectando características de perfiles de riesgo y de atención especial para su seguimiento. Este tipo de técnicas deberá permitir detectar patrones desconocidos y relaciones ocultas entre las entidades.
- **Indicadores de Programas Sociales.** El prestador de servicios deberá de brindar a LICONSA propuestas de visualización y analítica de información que permitan la aplicación de técnicas estadísticas tanto descriptivas como predictivas mediante la unión, normalización, transformación y enriquecimiento de las fuentes de datos existentes en LICONSA.
- **Software libre.** Se requiere que la solución mediante la cual se implementa el servicio sea una plataforma de software libre, en todos sus componentes; lo anterior, en apego a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en donde se establece dar prioridad al uso de software libre.
- **Titularidad de derechos.** Que la titularidad de derechos sobre todos los productos, componentes y artefactos generados quedarán en propiedad de LICONSA.

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá brindar el servicio administrado utilizando sus propios recursos tanto humanos como materiales y técnicos.

El prestador de servicios que resulte adjudicado será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizados para brindar el servicio.

Lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Anexo Técnico denominado **Apéndice I** el cual integra los sistemas, programas institucionales y tableros a integrar.

5.1. Diagrama conceptual



En la figura anterior, se muestra el diagrama de comunicación del servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos que proporcionará a los usuarios de LICONSA herramientas para la toma de decisiones mediante la representación de fuentes de datos dispersas a través de tableros dinámicos, perfilamientos de datos, redes de vínculos, generación de indicadores entre otros aplicativos dentro de la infraestructura que LICONSA diseñe.

5.2 Requerimientos Técnicos.

El prestador de servicios deberá aceptar los requerimientos de LICONSA para esta contratación, por lo cual se deben de revisar la totalidad de sus secciones y los requerimientos aquí contenidos, asentando en este documento bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con los recursos humanos y técnicos para atender los requerimientos para: **1. Procesamiento de datos; 2. Exploración de datos; 3. Minería de datos y texto; 4. Arquitectura y Soporte; así como 5. Solución de investigación,** de manera puntual.

Se considera primordial que el servicio sea brindado bajo un enfoque sistémico de una sola solución tecnológica que brinde todas las capacidades descritas a continuación:

Tabla 1. Funcionalidades Requeridas.

No.	REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
	Servicio basado es un enfoque sistémico de una sola solución tecnológica.
1	Procesamiento de datos
1.1.	Capacidades de manipulación y acceso a múltiples fuentes de datos estructurados y no estructurados.
1.2.	Se deberá de contar con la funcionalidad para manejar volúmenes de información del orden de terabytes, trabajando con decenas de millones de registros, dentro de la etapa de modelado como durante la etapa de evaluación.
1.3.	Funciones precargadas para transformar y manipular datos basadas en una base de datos de conocimiento preexistente.



No.	REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
	Servicio basado es un enfoque sistémico de una sola solución tecnológica.
1.4.	Se deberá de contar con la funcionalidad que permita combinar y crear nuevas variables basándose en operaciones y aplicación de funciones sobre las variables de entrada.
1.5.	Capacidad visual de perfilamiento de datos mediante visores y guías que permitan el correcto conocimiento y exploración de las fuentes de datos con la finalidad de generar flujos de calidad de datos efectivos.
1.6.	Exploración de los datos para comprobar el contenido, formato y otros (indicadores de calidad, integridad, consistencia, nulidad, patrones, entre otras) en el total de la fuente de información o en muestras para agilizar los procesos.
1.7.	Especificación de funciones de transformación utilizando funciones predefinidas, accesibles a través de una interfaz intuitiva.
1.8.	Especificación de funciones de transformación adicionales a partir de funciones predefinidas mediante la aplicación de código, reglas lógicas, secuencias, mapeo de datos, accesibles a través de una interfaz intuitiva.
1.9.	Integración y centralización datos de las diversas fuentes, identificando inconsistencias estadísticas, y permitir la homologación de información de acuerdo con reglas definidas por el negocio.
1.10.	Permitir la carga de datos por lotes para la máxima optimización de los recursos de procesamiento disponibles.
1.11.	Automatización de flujos de trabajo de procesamiento, perfilamiento, extracción de valores, reestructuración y enriquecimiento de datos con la finalidad de generar tablas inteligentes de trabajo que funcionarán como base para trabajos de analítica y exploración.
1.12.	Contar con un diccionario de datos disponible para la gestión de las áreas de negocio y expansión de la base de conocimiento.
1.13.	Generación de registro maestro, el cual actúa como la fuente principal de datos para analítica mientras se resguarda el linaje y procedencia de los datos, permitiendo realizar auditorías de origen.
1.14.	Administración de Catálogos. Se permite a los administradores agregar, modificar y eliminar elementos a los catálogos conforme maduran los procesos de limpieza, llevando de manera automática una bitácora de cambios.
1.15.	El servicio deberá contar con la herramienta que permita al usuario final realizar el análisis de datos a través de una interfaz gráfica que le otorga independencia y autosuficiencia, sin importar su perfil o experiencia técnica.
1.16.	Preparación de datos sin necesidad de programación, usando interfaz 'drag-and-drop'.
1.17.	Realiza un análisis de género de las personas en la base de datos.
1.18.	Permitir la comparación de datos utilizando técnicas de código de coincidencia que evalúan las similitudes de los nombres, realizando la comparación de datos en caso de una gran similitud o alertando de posibles duplicados.
2.	Exploración de datos.
2.1.	El servicio deberá contar con la herramienta que permita la cargar datos pesados y visualización sin afectar rendimiento y sin necesidad de usar muestras, subconjuntos, o múltiples vistas de los datos, mediante técnicas de procesamiento en memoria, respetando las limitaciones de los servidores asignados.
2.2.	Interfaz de usuario que permite la creación y modificación de <i>dashboards</i> mediante <i>wizards</i> o guías visuales sin la necesidad de manipular código para simplificación de la administración.





No.	REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
	Servicio basado es un enfoque sistémico de una sola solución tecnológica.
2.3.	Generar nuevas variables calculadas a partir de funciones de transformación aplicadas a una o más variables originales de las tablas.
2.4.	Funcionalidad que permita, utilizando Procesamiento en memoria, la creación personalizada de niveles de visualización geográficos expansibles (para ver más niveles geográficos) y colapsables (para ver menos niveles geográficos) mediante objetos o menús que despliegan información categorizada.
2.5.	Funcionalidad que permita la exploración detallada de la información a través de la definición personalizada de diversos niveles de visualización.
2.6.	Funcionalidad que permita sugerir automáticamente los gráficos óptimos de acuerdo con tipo de dato y que el usuario pueda modificarlos. Adicionalmente, si el usuario desea visualizar los datos de otra forma, también tiene la opción de escoger algún otro tipo de visualización y modificarlo a sus requerimientos.
2.7.	El servicio deberá contar con la herramienta con funcionalidad para utilizarse vía una interfaz web. Asimismo, los resultados pueden consultarse vía web.
2.8.	Funcionalidad que permita consultar los tableros vía un dispositivo móvil iPad o Android Tablet.
2.9.	El servicio deberá contar con la herramienta que permita que todos los usuarios de cualquier nivel de habilidad analítica puedan explorar datos visualmente, usar análisis automatizados como son Pronósticos, Agrupaciones, etc. y crear visualizaciones en memoria para cálculos y descubrimientos de patrones en la información de forma visual y sin necesidad de programación.
2.10.	El servicio deberá contar con la herramienta que permita representar la información seleccionada al menos en los siguientes formatos:
	Histogramas (despliegue horizontal y vertical y con diferentes opciones de forma para las barras).
	Diagramas de caja y brazos (<i>box plot</i>).
	Diagramas de <i>pie</i> y <i>scatter plots</i> .
	Diagramas de constelación y gráficos en 3D.
	Mapa geográfico con coordenadas;
	Mapa de árboles;
	Nube de palabras
	Todos estos gráficos brindan la posibilidad de ser editados (títulos, forma de barras, número de <i>bins</i> o cantidad de categorías en variables categóricas, colores, etc.), manejados de forma interactiva y de ser mantenidos y actualizados durante todo el proceso de modelado para generar gráficos personalizados.
2.11.	Funcionalidad que permita realizar análisis exploratorios interactivos de manera tal que los diferentes análisis en gráficas y tablas estén interrelacionados:
	Funcionalidad que permita la exploración de relaciones entre datos.
	Funcionalidad que permita la visualización dinámica de la información a ser analizada. Un ejemplo de esta funcionalidad es que al explorar una de las barras de un histograma, la información correspondiente a dicha barra se ve reflejada en otros gráficos y tablas, a fin de poder realizar análisis más eficientes.
	Sin la necesidad de intervenir la plataforma con código.



No.	REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
	Servicio basado es un enfoque sistémico de una sola solución tecnológica.
2.12.	Funcionalidad para generar procesamiento por grupos de tal modo que se pueden generar predicciones separadas para cada grupo (por ejemplo, por Género, Estado, Segmento poblacional), sin necesidad de construir modelos separados cuando se cuenten con múltiples segmentos.
2.13.	Gráficos con posibilidad de incluir animación basada en características temporales;
2.14.	Realiza análisis de <i>cluster</i> (segmentación) para los elementos de la base de datos.
3.	Minería de datos y texto
3.1.	Generación de análisis estadístico estándar, como la aplicación de tendencia central y de dispersión tales como promedio, moda, mediana, desviación estándar, rangos mínimo y máximo y tablas de frecuencias.
3.2.	Contar con una interfaz gráfica interactiva basada en “diagramas de flujo de procesos” que soporta tanto el diseño, la construcción, la ejecución y la documentación de los procesos de Minería de Datos. Los pasos del proceso serán “nodos”.
3.3.	La interfaz de diagramas de flujo de procesos de minería muestra “nodos” que concentran características, como son abstraer datos de entrada, resultados de salida y pasos intermedios.
3,4	Capacidad de AutoML: la solución recomienda un flujo de nodos de minería de datos (tareas) personalizados para la base de datos utilizada en el proceso, recomendando tareas de preprocesamiento y entrenamiento de modelos, con el objetivo de optimizar la precisión global de los modelos.
3.5.	Extensión de capacidades mediante código para manipulación de datos, transformación de datos, análisis estadístico, generación de reportes y creación de modelos analíticos.
3.6.	Permitir el preprocesamiento de datos para mejorar la precisión de los modelos, realizando tareas como normalización y categorización de <i>inputs</i> , tratamiento de datos faltantes, reducción de dimensiones, ingeniería de datos y selección de atributos.
3.7.	Permitir el entrenamiento y comparación de varios algoritmos supervisados.
3.8.	El servicio deberá contar con la herramienta capaz de realizar el <i>autotuning</i> de los parámetros de los modelos supervisados.
3.9.	Evaluación de múltiples modelos en un solo <i>framework</i> para todas las particiones de datos que indican el mejor modelo.
3.10.	El servicio deberá contar con la herramienta que permita cambiar los criterios de selección del mejor modelo.
3.11.	Incluye la capacidad de ser extensible, de tal forma que, si existe algún modelo, algoritmo o análisis dentro de la Institución utilizando lenguaje de código abierto, como REST y Python, que se desee utilizar dentro del proceso de minería, éste se puede crear para ser utilizado de forma integrada desde la interfaz de minería como si formara parte de ésta.
3.12.	Permitir la exportación de Score API de los modelos creados en REST y Python.
3.13.	Permitir la gestión de modelos entrenados, monitorear su desempeño y proporcionar funcionalidad para volver a entrenar modelos que están desactualizados.
3.14.	Permitir la importación y uso de datos no estructurados para el proceso de minería de texto, importando datos en formatos TXT, DOC, PDF (con OCR).
3.15.	El servicio deberá contar con la herramienta que analiza datos textuales usando el idioma español.



No.	REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
	Servicio basado es un enfoque sistémico de una sola solución tecnológica.
3.16.	El servicio deberá contar con la herramienta deberá extraer información como nombres, fechas, direcciones, valores de datos textuales.
3.17.	Permitir la identificación automática de los temas de los documentos.
3.18.	El servicio deberá contar con la herramienta que incluye modelos de series temporales capaces de proyectar demandas en una ventana de tiempo.
3.19.	El servicio deberá contar con la herramienta que recomienda automáticamente los mejores parámetros y modelos de series temporales para realizar docenas de predicciones estadísticas.
3.20.	Ofrecer recursos y técnicas de optimización que, en base a proyecciones estadísticas, indican la asignación más eficiente de los recursos disponibles.
4.	Arquitectura y Soporte
4.1.	Capacidad de puesta en operación de la solución de manera flexible en ambientes híbridos basados en la nube y basados en premisa.
4.2.	Por parte del servidor de procesamiento de la solución, este no es dependiente de una marca de servidor particular.
4.3.	Contar con controles de acceso basados en roles, utilizando capacidades de seguridad y la auditoría para asegurar que los datos solo sean accesibles por usuarios autenticados y autorizados.
4.4.	Contar con perfiles de administración/auditoría que permiten revisar una vista detallada de las actividades realizadas en el sistema por los usuarios.
4.5.	Contar con un esquema de seguridad a nivel columna y tabla (de lectura- escritura) lo cual permite la correcta administración de accesos de modificación y lectura.
4.6.	Contar con la posibilidad de conectarse con un Sistema de autenticación tipo LDAP/Active Directory.
4.7.	Servicio de soporte técnico brindado por especialistas certificados por el fabricante de la solución propuesta.
5.	Solución de investigación
5.1.	El servicio deberá contar con la herramienta que deberá contar con capacidades de indexación y búsqueda basadas en lógica difusa (fuzzy logic) y búsqueda por proximidad de campo disponibles al mismo tiempo que se restringe las búsquedas a tipos de entidades específicas, campos, comentarios o ideas en función de un rol o perfil.
5.2.	Generación automática de alertas a partir de reglas.
5.3.	El servicio deberá contar con espacios de trabajo para investigación de anomalías en donde se podrá adicionar visualizaciones y búsquedas de datos relevantes para agregarse como evidencia al proceso de investigación.

5.3 Otros requerimientos y/o restricciones.

En este apartado se presentan otros requerimientos de la Institución que, si bien no son necesidades funcionales ni técnicas, son necesarias para la Institución, por lo tanto, se cumplirá con su atención.



No.	DESCRIPCIÓN
1	Esquema de servicio. se otorga a la Entidad el beneficio para que los usuarios cuenten con la funcionalidad de los requerimientos técnicos del presente anexo durante 3 meses.
2	<p>Se deberá brindar el Servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos en 2 (dos) ambientes servidor. Se deberá proporcionar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria técnica: documento que contiene la configuración de la arquitectura instalada. • Manual de instalación: documento que contiene las instrucciones se entregará una lista de prerequisites de instalación. <p>El proveedor deberá validar los prerequisites de instalación entregados. LICONSA designará un responsable para la administración del presente, quien será responsable de la verificación, control y seguimiento una vez iniciado el servicio. El personal designado por LICONSA acompañará al prestador del servicio durante las tareas de ejecución del servicio.</p>

5.4 Servidores de alto desempeño en ambientes virtuales.

El servicio de inteligencia de negocios se brindará sobre la arquitectura tecnológica (ambiente servidor) que proporcionará LICONSA; por lo tanto, LICONSA proveerá la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del servicio recomendada por el prestador de servicios.

5.5. Software preinstalado.

En lo aplicable, el prestador del servicio adjudicado proporcionará la totalidad de software asociado al servicio, mismo que deberá de instalarse en los equipos para el correcto funcionamiento del servicio administrado contratado.

El prestador del servicio será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizados para brindar el servicio.

5.6 Manuales.

El licitante dentro de la propuesta técnica proporcionará la descripción detallada de las especificaciones técnicas del servicio incluidos catálogos y/o folletos y/o hojas técnicas en original o copia, expedidos por el fabricante en idioma español.

5.7 Solución tecnológica.

Se considera primordial que el servicio sea brindado bajo un enfoque sistémico de una sola solución tecnológica que brinde todas las capacidades descritas en el presente anexo técnico.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación será adjudicada por partida completa a un solo prestador de servicios para LICONSA.

7. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES





El prestador de servicios adjudicado deberá demostrar que tiene la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y prestar los servicios a ser contratados, de acuerdo con las necesidades de LICONSA.

El prestador de servicios adjudicado prestará el servicio de soporte técnico a los contratados, de acuerdo con el presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

8. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

El prestador de servicios adjudicado deberá considerar que LICONSA, tendrá acceso a las versiones que se liberen del software asociado al servicio durante la vigencia del contrato.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

10. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá de operar en un horario de servicio de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y apertura sábados de 8:00 a 16:00 hrs y con posibilidad de los domingos (lo cual será definido durante la vigencia del contrato) durante toda la vigencia del contrato brindando la atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

El lugar será en las oficinas centrales de LICONSA., ubicadas en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México.

El personal del prestador del servicio deberá considerar en todo momento el uso de instalaciones propias y por su cuenta. Así mismo, todos los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio, que a su criterio consideren necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en este documento.

11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Acuerdos de Niveles de Servicio:

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención
1	Cuando el servicio no esté operando y esto afecte la continuidad en la operación de LICONSA o se presente una caída total de un aplicativo.	2 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado
2	Cuando el servicio esté siendo afectado de manera importante; y se presente afectación con intermitencia en la operación de los servicios de LICONSA, siendo posible continuar con las	6 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado





Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención
	operaciones básicas necesarias, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	
3	Un componente de solución no funciona de acuerdo con lo documentado. Resultados inesperados. Impacto operacional medio-alto.	36 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado
4	Reemplazo de personal sea solicitado por LICONSA.	7 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación

12. ENTREGABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Todo documento solicitado se entregará en formato impreso y electrónico conteniendo información detallada y firmada por el representante legal del prestador de servicios adjudicado.

El o los entregables que correspondan serán recibidos y validados por el administrador del contrato que designe la Dependencia e Entidad, el prestador de servicios adjudicado. tendrá 10 días posteriores al término del mes para realizar la entrega oficial de la documentación que acredite la entrega de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

Los documentos listados a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a los entregables denominados **“Por única vez”**, los cuales deberán ser entregados al inicio del contrato de los servicios, así como los entregables denominados **“Mensuales”**, que se entregarán posterior a la conclusión mensual de los servicios:

12.1 Entregables “Por única vez”

Entregable	Documentación	Periodicidad
1	Plan de trabajo detallado	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, posteriores a la notificación del fallo.
2	Evidencia de la Implementación de la Mesa Especializada de Servicios.	
3	Plan de comunicación (Incluye el Listado de ingenieros de servicio y soporte).	

12.2 Entregables “Mensuales”



1. Reporte mensual conteniendo las evidencias de la correcta ejecución de los servicios en los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Producción.
2. Bitácora mensual con el listado de actividades mensuales ejecutadas en el desarrollo de mejoras funcionales que deberá de reportar lo siguiente:
 - a. Análisis de variables
 - b. Perfilamiento de datos
 - c. Construcción de procesos de extracción, transformación y carga de datos
 - d. Configuración de usuarios y permisos
 - e. Carga de datos
3. Documento que contiene la evidencia de los reportes de negocio estándar configurados dentro de la solución que deberá de reportar lo siguiente:
 - f. Generación de reportes y tableros dinámicos
 - g. Construcción de procesos de limpieza de datos
 - h. Generación de redes de vínculos
 - i. Construcción de escenarios y reglas para temas de investigación
 - j. Construcción de modelos analíticos

12.3 Requisitos para los Entregables

El prestador de servicios adjudicado deberá cumplir con las siguientes consideraciones para el concepto de entregables:

- Entregará 1 CD o DVD y 1 copia, debidamente etiquetada, conteniendo los entregables del mes.
- Entregará un resumen ejecutivo impreso dentro de una carpeta, el cual acompañará al CD o DVD.
- Los alcances de los reportes se determinarán durante las mesas de trabajo con LICONSA en la etapa de implementación.

13. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Para el Servicio, el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa prestación del servicio a entera satisfacción de LICONSA en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Prestador del servicio en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 fracción XI II de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria. Lo anterior, quedará condicionado al pago que el prestador del servicio adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

El monto total del contrato se pagará por servicios ejecutados a mes vencido en Moneda Nacional, conforme la siguiente tabla de entregables:

Tipo de Entregable	Documentación	Periodo entrega de
--------------------	---------------	--------------------



"Por única vez"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo detallado 2. Evidencia de la Implementación de la Mesa Especializada de Servicios. 3. Plan de comunicación (Incluye el Listado de ingenieros de servicio y soporte). 	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, posteriores a la notificación del fallo.
"Mensuales"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual conteniendo las evidencias de la correcta ejecución de los servicios en los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Producción. 2. Bitácora mensual con el listado de actividades mensuales ejecutadas en el desarrollo de mejoras funcionales. 3. Documento que contiene la evidencia de los reportes de negocio estándar configurados dentro de la solución. 	Los primeros 10 días hábiles de cada mes.
"Mensuales"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregables Mensuales. 2. Reportes Físicos. 3. Relación de incidentes. 4. Gráfica de incidentes por Mes. 5. Relación de requerimientos. 6. Gráfica de incidentes por categoría. 7. Gráfica de incidentes por estado. 8. Gráfica de incidentes por estatus. 9. Incidentes Atendidos fuera de SLA. 10. Gráfica de Atendidos fuera de SLA. 11. Encuesta de satisfacción. 12. Reportes ABC. 13. Inventario Mensual. 14. Gráfica de SLA's 15. Acta Entrega-Recepción 16. Minuta de Seguimiento 	Los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Cada factura se pagará a MES VENCIDO, es decir, el prestador de servicios adjudicado presentará los entregables correspondientes en los primeros 10 días hábiles posteriores al corte del mes.

14. PENAS Y DEDUCTIVAS

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A). de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el prestador del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Prestador del servicio, lo anterior, en términos del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

14.1 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la Dependencia aplicará penas convencionales a cargo del prestador del servicio por atraso en el





cumplimiento de la fecha pactada de inicio del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Se aplicará una penalización del 3.0% sobre el precio mensual del servicio correspondiente no iniciado oportunamente, por cada día natural de atraso.

Tipo de Entregable	Documentación	Porcentaje
"Por única vez"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo detallado 2. Evidencia de la Implementación de la Mesa Especializada de Servicios. 3. Plan de comunicación (Incluye el Listado de ingenieros de servicio y soporte). 	3.0 % por cada día natural de atraso.
"Mensuales"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual conteniendo las evidencias de la correcta ejecución de los servicios en los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Producción. 2. Bitácora mensual con el listado de actividades mensuales ejecutadas en el desarrollo de mejoras funcionales. 3. Documento que contiene la evidencia de los reportes de negocio estándar configurados dentro de la solución. 	3.0 % por cada día natural de atraso.
"Mensuales"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregables Mensuales. 2. Reportes Físicos. 3. Relación de incidentes. 4. Gráfica de incidentes por Mes. 5. Relación de requerimientos. 6. Gráfica de incidentes por categoría. 7. Gráfica de incidentes por estado. 8. Gráfica de incidentes por estatus. 9. Incidentes Atendidos fuera de SLA. 10. Gráfica de Atendidos fuera de SLA. 11. Encuesta de satisfacción. 12. Reportes ABC. 13. Inventario Mensual. 14. Gráfica de SLA's 15. Acta Entrega-Recepción 16. Minuta de Seguimiento 	3.0 % por cada día natural de atraso.

14.2 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

De conformidad con lo establecido en el artículo 53bis de la LAASSP, la Dependencia aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto a los conceptos que integran el contrato.

Se aplicará una penalización mensual del servicio prestado parcial o deficientemente al no cumplirse los niveles de servicio correspondientes de conformidad a la siguiente tabla:





Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención	Deductiva
1	Cuando el servicio no esté operando y esto afecte la disponibilidad del servicio en LICONSA o se presente una caída total de un aplicativo.	4 horas contadas a partir del levantamiento del ticket	0.5 % por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio.
2	Cuando el servicio esté siendo afectado de manera importante; y se presente afectación en la disponibilidad del servicio del proveedor en LICONSA, siendo posible continuar con las operaciones básicas necesarias, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	8 horas contadas a partir del levantamiento del ticket	0.5 % por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio.
3	Un componente de solución del proveedor no funciona de acuerdo con lo documentado. Resultados inesperados. Impacto operacional medio-alto.	36 horas contadas a partir del levantamiento del ticket	0.5 % por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio.
4	Reemplazo de personal a solicitud de LICONSA.	168 horas contadas a partir del levantamiento del ticket	0.5 % por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio

15. Garantías

15.1 Garantía de cumplimiento de contrato.

El prestador de servicio deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 Fracción II y 49 Fracción II de LAASSP y el artículo 87 de El Reglamento por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Deberá realizarse conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la LAASSP, a favor de LICONSA la cual deberá entregarse en sus instalaciones o donde sea designado.

15.2 Cumplimiento de Estándares y garantía técnica del servicio.



La prestación del servicio en cuestión descrito deberá estar alineado al cumplimiento de los estándares y buenas prácticas actuales establecidos para garantizar la calidad en los servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC´s), a las políticas en materia del Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) acordes al estándar ISO 27001 y a la normatividad y políticas que en la materia dicte LICONSA.

El prestador de servicio deberá presentar, a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal, en la que manifieste que garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

16. Confidencialidad

El prestador del servicio deberá presentar en la propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el servicio, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que el prestador de servicios designe para el cumplimiento del contrato, se considera de carácter reservada o confidencial.

17. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será por puntos y/o porcentajes al tratarse de un servicio especializado, con base en la LAASSP.

18. Responsabilidad laboral

El prestador del servicio se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio, y será el único responsable de las obligaciones que, en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, les deriven frente a dicho personal, liberando a LICONSA de cualquier responsabilidad laboral respecto al personal.

19. Administrador del contrato

El administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a el prestador del servicio las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la prestación del servicio. El administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

LICONSA deberá definir a un contacto técnico, quien será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico.

20. PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante deberá cotizar conforme el presente cuadro estableciendo un monto total por concepto del servicio por **2 meses con 15 días** de conformidad al cuadro siguiente:

Descripción	Precio del 17 al 31 de octubre de 2023	Precio del 01 al 30 de noviembre de 2023	Precio del 01 al 31 de diciembre de 2023	Precio Total
Servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos.				





SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

En caso de que no sea cotizado conforme a lo anterior, no será considerada la propuesta.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

"SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ANALÍTICA DE DATOS"

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NO.	RUBRO	PUNTUACIÓN OTORGADA
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	6
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
	TOTAL	60

I) CAPACIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos=24	
REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR		
Sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a) Capacidad de los Recursos Humanos	10 puntos		



	<p>a.1.2) El licitante deberá acreditar la experiencia como: Administrador de proyectos.</p> <p>Deberá presentar:</p> <p>1. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante:</p> <p>1.1 Curriculum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte vigente o cédula/título profesional, FM2 o FM3; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>Deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Lugar y fecha de expedición. b) Datos generales del candidato. c) Experiencia profesional del candidato.</p> <p>El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, así como del candidato, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente: Administrador de proyectos.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita por lo menos 3 años de experiencia.</p>	1.5
	<p>a.1.3) El licitante deberá acreditar la experiencia como: Líder de Proyecto.</p> <p>Deberá presentar:</p> <p>1. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante:</p> <p>1.1 Curriculum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte vigente o cédula/título profesional, FM2 o FM3; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>Deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Lugar y fecha de expedición. b) Datos generales del candidato. c) Experiencia profesional del candidato.</p> <p>El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, así como del candidato, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente: Líder de Proyecto.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita por lo menos 3 años de experiencia.</p>	1





	<p>a.1.4) El licitante deberá acreditar la experiencia como: Consultor 1</p> <p>Deberá presentar:</p> <p>1. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante:</p> <p>1.1 Curriculum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte vigente o cédula/título profesional, FM2 o FM3; legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>Deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Lugar y fecha de expedición. b) Datos generales del candidato. c) Experiencia profesional del candidato.</p> <p>El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, así como del candidato, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años de experiencia para el sector público o privado en lo siguiente: Consultor.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita por lo menos 3 años de experiencia.</p>	1
<p>a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con los conocimientos académicos o profesionales.</p>	<p>a.2.1) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Administrador en términos de Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p> <p>Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa con el que acredite el nivel de estudio.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite al menos tener Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita tener carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p>	2.5





	<p>a.2.2) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Líder de Proyecto en términos de: Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p> <p>Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite al menos tener Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita tener carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p>	2.5
	<p>a.2.3) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Consultor 1 en términos de: Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p> <p>Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite al menos tener Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita tener carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín.</p>	2.5
<p>a.3) Dominio de herramientas relacionadas con la materia del servicio solicitado (.96- 1.92)</p>	<p>a.3.1 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Administrador en términos de: por lo menos un curso de PMP.</p> <p>Presentar copia vigente del curso o certificado vigente que acrediten curso completo de PMP.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite algún curso de PMP.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita por lo menos un curso completo de PMP.</p>	0.5
	<p>a.3.2 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Líder de Proyecto en términos de: por lo menos un curso de ITIL 4.</p> <p>Presentar copia vigente del curso o certificado vigente que acrediten curso completo de ITIL 4.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite algún curso de ITIL 4.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita por lo menos un curso de ITIL 4.</p>	0.5





	<p>a.3.3 El licitante deberá acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el perfil de Consultor 1 en términos de: certificación de alguna herramienta analítica.</p> <p>Presentar copia vigente del curso o certificado vigente que acrediten certificación de alguna herramienta analítica.</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite alguna certificación de alguna herramienta analítica.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita por lo menos una certificación de alguna herramienta analítica.</p>	1
		TOTAL DE PUNTOS	13
b) capacidad de los recursos económicos y de equipamiento			
b.1) Capacidad de recursos económicos.	<p>b.1.1) Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de impuesto sobre la renta, presentadas por el licitante ante el SAT.</p> <p>Evidencia: Declaración fiscal anual del año inmediato anterior y declaración fiscal provisional del último mes inmediato anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El no acreditar el por lo menos el 15% de los ingresos iguales o mayores respecto del monto de la oferta presentada, será causa de descalificación.</p>	<p>Ingresos iguales o mayores al 50% del monto de la oferta</p>	7
		<p>Ingresos iguales o mayores al 30% del monto de la oferta.</p>	5
		<p>Ingresos iguales o mayores al 15% del monto de la oferta</p>	4
b.2) Capacidad de equipamiento.	<p>b.1.2) El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad de proveer la Mesa Especializada de Servicios requerida en los términos de referencia:</p> <p>1.- Cantidad de posiciones o terminales de atención de tickets, mínimamente:</p> <p>1 (un) Administrador 1 (un) Líder del proyecto 1 (un) Consultor</p> <p>2.- Carta membretada firmada por el Representante legal, donde manifieste que proveerá a todo su personal de los equipos y suministros (computadoras, papelería, software de desarrollo, etc.) necesarios para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del proyecto.</p> <p>3. Carta membretada y firmada por representante legal que acredite que "El Proveedor" bajo protesta de decir verdad que es responsable de administrar y operar el servicio administrado. Adjuntar copia simple del INE del representante o apoderado legal</p>	<p>La puntuación asignada será para el licitante que acredite lo solicitado en el presente rubro de evaluación.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita posiciones o terminales de atención de tickets, conforme a lo requerido mínimamente, así como la no presentación del total de las cartas bajo protesta de decir verdad.</p>	3





	con su respectivo poder que lo avale (instrumento legal).		
	4. Carta membretada y firmada por representante legal del fabricante que mencione que su solución cuenta con todas funcionalidades mencionadas en la tabla "Tabla 1. Funcionalidades Requeridas".		
	5. Carta membretada y firmada por el representante legal del fabricante donde indique que la tecnología brindada está relacionada con la certificación ISO 9001:2015, siendo acompañada con copia simple del certificado.		
TOTAL DE PUNTOS			10
c) Participación de discapacitados			
Sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	
c.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	En su caso, escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello, en donde se indique que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad	El licitante presenta alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social	0.5
d). Participación de MIPYMES			
Sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	
d.1) Participación de MIPYMES.	Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que su representada cuenta con la estratificación de MIPYMES, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	El licitante presenta Escrito.	0.25
e) IGUALDAD LABORAL			
Sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	
e.1) Acreditar la certificación en igualdad laboral y no discriminación	El licitante deberá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente vigente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	El licitante acredita con la constancia.	0.25
TOTAL DE PUNTOS			1





II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			Puntos
REQUISITOS			Máximos=18
Sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a) Experiencia del licitante.	<p>El licitante deberá presentar mayor número de años de experiencia mínima de 1 año y máximo de 3 años, debiendo el licitante presentar copia legible de al menos 1 contrato debidamente formalizado o culminado que demuestre experiencia en el manejo y procesamiento masivo de datos, haciendo analítica de los mismos, anexando para este último caso celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, en los cuales se valorará el tiempo de la vigencia del contrato.</p> <p>Se aceptará contrato(s) vigente(s) o concluido(s) y/o plurianual(es) considerando el tiempo efectivamente transcurrido.</p> <p>Solo se aceptará un contrato que hayan sido celebrado por el licitante en los últimos 3 años.</p> <p>En caso de que el licitante presente más de un contrato, sólo se evaluarán el primero de los presentados en su proposición técnica, debiendo estar legible y en caso contrario no será susceptible de ser evaluado y por ello no se otorgará puntuación.</p>	<p>Deberá presentar al menos 1 contrato de servicios prestados que demuestren la experiencia en el manejo y procesamiento masivo de datos, haciendo analítica de los mismos, debiendo estar legible y en caso contrario no será susceptible de ser evaluado y por ello no se otorgará puntuación; los cuales deberá de contener servicios que indiquen que ha llevado a cabo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Administración y operación de la plataforma de análisis de información. 2.- Desarrollar y mejoramientos de módulos de la plataforma de análisis de información. 3.- Brindar soporte técnico en sitio y/o remoto 24x7x365. <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita la experiencia mínima por medio de al menos 1 contrato conforme a lo establecido en este punto.</p>	9
b) Especialidad del licitante.	<p>El licitante deberá presentar mayor número de años de especialidad mínima de 1 año y máximo de 3 años, debiendo el licitante presentar copia legible de al menos 1 contrato debidamente formalizado o culminado, que acredite la especialidad del licitante en servicios con las características y condiciones similares a los servicios objeto del presente procedimiento, anexando para este último caso contrato celebrado con instituciones públicas o empresas privadas.</p> <p>Se acepta contrato vigente o concluido y plurianual considerando el tiempo efectivamente transcurrido.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente contrato debidamente formalizado o culminado, con carta de liberación de fianza del contrato, con los cuales acredite que ha proporcionado servicios que demuestren la experiencia en el manejo de datos masivos, debiendo</p>	9





	<p>Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 3 años.</p> <p>En caso de que el licitante presente más de 1 contrato, sólo se evaluará el primero de los presentados en su proposición técnica, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p>	<p>estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no acredita la especialidad por medio de al menos 1 contrato que demuestren la experiencia en el manejo de datos masivos.</p>	
TOTAL DE PUNTOS			18

III) PROPUESTA DE TRABAJO		Puntos Máximos = 6	
REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR		
Sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a) Metodología	a) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale la metodología para la prestación del servicio.	<p>Presentar la metodología atendiendo lo siguiente:</p> <p>1.- Cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo</p> <p>2.- El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades</p> <p>3.- Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas para cumplimiento del servicio.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no presenta el escrito en el que señale la metodología para la prestación del servicio.</p>	2





b) Plan de Trabajo	b) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale el plan de trabajo propuesto por el licitante	Presentar Plan de trabajo conforme al Anexo Técnico. No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no presenta Plan de trabajo conforme al Anexo Técnico.	2
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	c) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale su esquema estructural de la organización de los recursos humanos , en la que se identifique como mínimo: Nombre completo, puesto, actividades o funciones principales.	Presentar el esquema estructural de los recursos humanos. No se otorgarán puntos en este sub rubro si el licitante no presenta el esquema estructural de los recursos humanos con los que cuenta para la implementación del proyecto.	2
TOTAL DE PUNTOS			6

IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			Puntos Máximos = 12
REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR		
Sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a) Cumplimiento de contratos.	1.- Una carta de satisfacción, liberación de fianza, o cancelación de garantía de cumplimiento de 1 contrato concluido, otorgada al licitante por la celebración de contrato, en términos y condiciones similares a los requeridos, con dependencias públicas o empresas privadas. 2.- Debiendo presentar contrato relativo a naturaleza similar a la ofertada respecto al manejo masivo de datos, el documento en el	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 1 contrato con su respectiva carta de satisfacción, cancelación de garantía, o liberación de fianza	12





	<p>que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, liberación de fianza, constancia o carta de satisfacción expedida por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el contrato en la que describa que dio cumplimiento satisfactorio total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>4.- Los licitantes podrán considerar el contrato del Rubro de experiencia y especialidad del licitante; siempre y cuando estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>5.- Solo se aceptará el contrato que hayan sido celebrado por el licitante en los últimos tres años.</p> <p>6.-En caso de que el licitante presente más de un contrato y sus respectivas fianzas liberadas, constancia o carta de satisfacción o cancelación de garantías, sólo se evaluarán el primero presentado en su proposición técnica considerando el folio consecutivo de estos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p> <p>7.-Solo se aceptan el contrato concluido. En caso de ser distintos a los presentados para acreditar experiencia y especialidad, deberá acompañar también el contrato respectivo,</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 1 contrato con su respectiva carta de satisfacción, cancelación de garantía, o liberación de fianza</p> <p>No se asignará puntuación a "EL LICITANTE" que omita presentar copia de contrato completo solicitado en este rubro y que el presentado no se acompañen con los documentos con que se corrobore el cumplimiento o que el presentado no corresponda al periodo determinado.</p> <p style="text-align: center;">12</p>	<p>No se asignará puntuación a "EL LICITANTE" que omita presentar copia de contrato completo solicitado en este rubro y que el presentado no se acompañen con los documentos con que se corrobore el cumplimiento o que el presentado no corresponda al periodo determinado.</p>	
		TOTAL DE PUNTOS	12
		TOTAL GENERAL	60





**ANEXO 2
"PROPUESTA ECONÓMICA"**

Población a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-81-2023** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario.

El licitante deberá cotizar conforme el presente cuadro estableciendo un monto total por concepto del servicio por **2 meses con 15 días** de conformidad al cuadro siguiente:

Descripción	Precio del 17 al 31 de octubre de 2023	Precio del 01 al 30 de noviembre de 2023	Precio del 01 al 31 de diciembre de 2023	Precio Total
Servicio de inteligencia de negocios y analítica de datos.				
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Propuesta económica

El proveedor deberá presentar una propuesta económica por el periodo de vigencia del contrato en el que desglose los precios mensuales de cada uno de los componentes del servicio ofertados de acuerdo con estructura prevista en la siguiente tabla:

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **90 (noventa días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

la contratación del **“SERVICIO”** a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N- 81 -2023
Página 88 de 123

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**ANEXO 3
"FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-81-2023** denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO	O	C.P.:	
DELEGACIÓN:		TELÉFONO:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO 2:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	



NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***		RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)				
NOMBRE DEL APODERADO REPRESENTANTE LEGAL:				
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:		
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:		
NOMBRE DEL NOTARIO:				

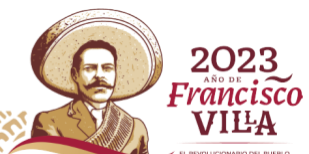
De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-xx-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 4
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-81-2023** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 5
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-xx-2023** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ____ (6) cuenta con ____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10), atendiendo a lo siguiente:

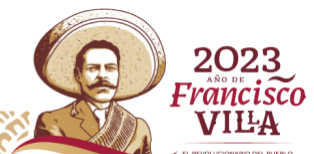
Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____ (12).





ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL (13)
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





**ANEXO 6
"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA"**

Población a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-81-2023**, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 7

“ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60”

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 8
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 9
“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”**

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-81-2023. (No llenar las columnas de “si / no”)**.

OFICONSECUTIVO	DOCUMENTO	PRESENTA DOCUMENTO	
		SI	NO
A	PROPUESTA TÉCNICA.		
A.1	ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
A.2	CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO		
A.3	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD		
A.4	CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA		
B	PROPUESTA ECONÓMICA		
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.			
1	FORMATO DE ACREDITACIÓN. DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (ANEXO 3)		
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)		
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)		
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 4)		
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.		
8	MANIFESTACIÓN MIPYME.(ANEXO 5)		
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 6)		
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)		
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)		
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)		
13	RELACIONES LABORALES.		
14	CARTAS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)		
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL			





15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)		
16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS		
17	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT		
18	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICION (anexo 9)		
19	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.		
20	CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO		
OTROS			

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**





**ANEXO 10
“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”**

Población a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa **(nombre o razón social)**, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 11

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ . en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____ .

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____ .

Dependencia contratante: _____ . (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____ .

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ .

RFC: _____ .

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ . (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ .

Fecha de expedición: _____ .

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____ .

Objeto: _____ .

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ .

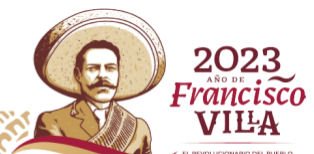
Fecha de suscripción: _____ .

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.



Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283



de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.



DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





**ANEXO 12
“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”**

CONTRATO ABIERTO PARA EL “**SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “**LICONSA, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**LICONSA**”, REPRESENTADA POR EL **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO Y/O, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha _____ con número de procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-XX-2023, relativa al “**SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL**”, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro.

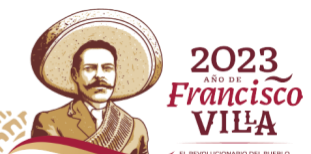
La presente contratación se realiza a solicitud de la **GERENCIA DE SISTEMAS**, como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

I. “**LICONSA**” declara que:

I.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.1.1.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según





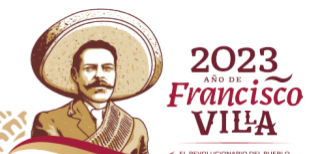
consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

- I.1.2.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "**LICONSA**" el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de



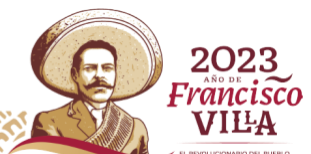
obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. (_____), SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con R.F.C. _____), administrador del contrato,** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.3.1.** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.
- I.3.2.** En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.
- I.4** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. _____, GERENTE DE SISTEMAS con R.F.C _____, área requirente de los servicios.**
- I.5** De conformidad con el numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. Joel Arreguin Casillas, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales con R.F.C. AECJ780826C39,** facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.
- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **licitación pública electrónica nacional,** con numero de procedimiento _____, referente al **“SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento.
- I.7** **“LICONSA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal **31701 “SERVICIOS DE CONDUCCIÓN SE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES”**, mismo que fue notificado mediante oficio **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, signado por la Gerencia de Control Presupuestal.





- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que (_____):
 - II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.
Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
 - II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
 - II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - II.5.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





II.5.2. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.6.1. Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

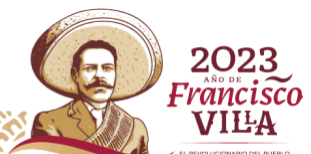
II.6.2. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-XX-2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato.

Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria para la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II.6.3. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

II.6.4.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

II.6.5.- Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente: _____, bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a





su artículo 11.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LICONSA” la prestación del servicio de “SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria IA-08-VST-008VST977-N-XX-2023, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LICONSA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

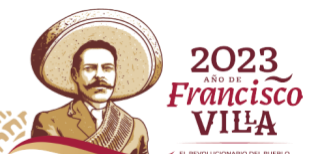
Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LICONSA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LICONSA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LICONSA” efectuará el pago a través de transferencia bancaria electrónica en pesos mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor





total de la factura, conforme a la convocatoria, el **"ANEXO TÉCNICO"** y a entera satisfacción de conformidad con los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LICONSA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberá incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, asimismo, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LICONSA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LICONSA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LICONSA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional _____ si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados



para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**LAS PARTES**” convienen que la prestación de los servicios será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el “**ANEXO TÉCNICO**”.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “**EL PROVEEDOR**” preste a “**LICONSA**” en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

“**LAS PARTES**” convienen que la prestación de los servicios será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LICONSA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**LICONSA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LICONSA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**”, garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el



cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LICONSA"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LICONSA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LICONSA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LICONSA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LICONSA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LICONSA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LICONSA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LICONSA"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”
“LICONSA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LICONSA” designa como Administrador del presente contrato al C. _____, **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con RFC (INCORPORAR RFC)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LICONSA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** del importe antes de IVA, correspondiente a los servicios prestados de forma parcial o deficiente a la requerida por cada día hábil en que persista la deficiencia.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de





“LICONSA”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “ANEXO TÉCNICO”, “LICONSA” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2% (Dos por ciento)** diario sobre el importe total de “EL SERVICIO” no iniciado oportunamente.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la



recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“ANEXO TÉCNICO”** del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.

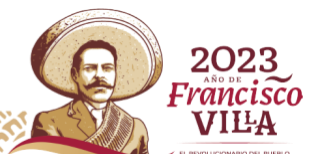
VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.





"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**LICONSA**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**LICONSA**" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

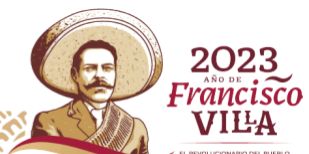
VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LICONSA**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LICONSA**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LICONSA**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede

Cuando "**LICONSA**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"**LICONSA**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:





- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de





“**LICONSA**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LICONSA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LICONSA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**LICONSA**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LICONSA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LICONSA**”.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LICONSA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LICONSA**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LICONSA**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LICONSA**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.



ANEXO 13

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Población a XX de XXXX del 2023

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-81-2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

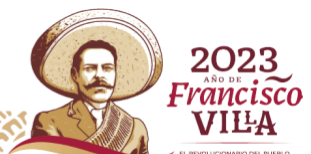
**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXx

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.**





**ANEXO 13-A
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

**Población a XX de XXXX del 2023
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-81 -2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA





ANEXO 14
“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular

